

14 de junio de 2017

Señores
EMSERFUSA ESP
Ciudad

REF: Observaciones al pliego de Condiciones

En mi calidad como posible oferente, la presente es para solicitar la revisión de algunos requisitos de la INVITACIÓN No. **INV.P.M.C#3010** que adelanta la entidad cuyo objeto es ***EXPANSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA ARMERITA, CONTINUACIÓN DEL COLECTOR INTERCEPTOR LOS CUROS Y CONEXIÓN PALMAR DE MANILA-PORVENIR LA SALLE***

Atentamente solicito:

1. En el numeral 3.1. REQUISITOS HABILITANTES – PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – DIRECTOR DE OBRA

DIRECTOR DE OBRA:

Dedicación: 50%

Cantidad: 1

El profesional ofrecido como Director de obra, deberá acreditar lo siguiente:

- a) Matrícula profesional de Ingeniero Civil.
- b) Experiencia general no menor de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión, contados entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente invitación a ofertar.
- c) Debe ser especialista en Geotecnia o Vías y Transportes.

Por lo anterior solicitamos **se MODIFIQUE** el perfil de dicho profesional, ya que siendo el proceso una obra hidráulica lo más lógico y apropiado para los intereses de la entidad es un profesional con las siguientes características: Ingeniero *Civil y/o Sanitario y/o Recursos Hídricos y Gestión Ambiental especialista en Recursos Hídricos y/o Hidráulica y/o Sanitario*, de ésta manera requerimos a la entidad se valide la sugerencia ya que es acorde con el objeto contractual.

2. En el numeral 3.2. FACTORES DE EVALUACIÓN– EXPERIENCIA ESPECÍFICA, se debe acreditar un contrato:

Que hayan sido liquidados durante los últimos 8 años anteriores al cierre de la presente convocatoria.

A lo anterior solicitamos se **amplíe a 10 años o elimine** el tiempo de experiencia, la entidad debe contemplar que en el Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra, página 8, Experiencia se cita “**...La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades....**” Razón por la cual tenemos fundamento en la solicitud y no hay razón para restringir la experiencia adquirida.

Téngase en cuenta la observación para dar mayor oferta de proponentes y transparencia en la selección del mismo, tal como lo indican la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2006, la ley 1474 de 2011, decreto 1510 de 2013 y decretos reglamentarios.

CINDY LORENA ARIAS SERRANO

Ingeniera de Licitaciones